



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2014-00086-00

CONSTANCIA E INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, Por el presente hago constar y le comunico que dentro del proceso ejecutivo que promueve BANCO DE BOGOTA, actuando a través de apoderado, contra EULISES JACOBO TOVAR GONZALEZ. Informándole que se recibió memorial del ejecutante solicitando embargo y secuestro de los dineros que posee el ejecutado. Para que se sirva a proveer.

Soledad 5 de febrero de 2021

Secretaria
Aleyda R. Reyes Villamil

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD, CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021).

1º. - ASUNTO QUE SE TRATA:

Decide el Despacho trámite dentro del Ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA, actuando a través de apoderado, contra EULISES JACOBO TOVAR GONZALEZ.

2º.- CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta lo manifestado en el informe secretarial, y en atención que la misma satisface las exigencias previstas en los artículos 593, 594, 595, 599 del C.G.P., se ordenará la medida cautelar solicitada por el ejecutante.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Tercero Civil Municipal en Oralidad de Soledad,

RESUELVE:

ORDENAR El embargo y retención de los dineros en las cuentas Corrientes, Ahorro, Fiducia, CDT y demás que tenga el señor EULISES JACOBO TOVAR GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.150.649 en la entidad bancaria BANCO SERFINANZAS.

Notifíquese y Cúmplase

DIANA C. CASTAÑEDA SANJUAN
La Juez

J3CMS/Er



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE SOLEDAD

Ejecutivo

Rad. 08-758-40-03-003-2014-00086-00

Firmado Por:

DIANA CECILIA CASTAÑEDA SANJUAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e5b6262e22c6167c7450426310f5ea155c4b433687c58f7b74c71837ed2c712

Documento generado en 05/02/2021 09:44:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>